

Lunes, 28 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta Ambulante de Alcántara referido al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 1 de octubre 2024, el Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta Ambulante de Alcántara referido al cuarto trimestre del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de quienes se estimen interesados/as puedan formular, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 2 de octubre de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA

